



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 077

POR LA CUAL SE DISPONE EL INGRESO DE LA ARQ. MARIA GABRIELA MALDONADO LÓPEZ AL REGISTRO DE FISCALES DE OBRAS DEL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH), DE CONFORMIDAD AL REGLAMENTO PARA REGISTRO DE PROFESIONALES PARA FISCALIZACIÓN DE OBRAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 3637/09 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (FONAVIS)”, APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 409 DEL 24 DE MARZO DE 2021 Y SU MODIFICACION PARCIAL POR RESOLUCIÓN N° 2430 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Asunción, 21 de enero de 2022.

VISTO: La Nota presentada del 27/12/21, (Expediente N° 19527-21); las Resoluciones N°s 409 del 24/03/21, 2430 del 18/11/2021; 630 del 19/04/21, 748 del 17/05/2021; el Memorando M-DSFC N° 484/21 del 29/12/2021; el Memorando FONAVIS/DPMH/002/2022 del 07/01/22; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Nota presentada el 27 de diciembre de 2021, (Expediente N° 19527-21); la Arq. Gabriela María Maldonado López, con C.I. N° 3.805.792 solicita el ingreso al registro de fiscales de obra del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat.

Que, por Resolución N° 409 del 24 de marzo de 2021, se resolvió: “Art. 1°) *APROBAR el Reglamento para Registro de Profesionales para Fiscalización de Obras y sus Anexos: I Términos de Referencia para Fiscalización de Obras de Construcción de Viviendas; y II Modelo de Contrato de Prestación de Servicios, todos en el marco de la Ley N° 3637/09 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL – FONAVIS”, que forman parte de la presente Resolución, en concordancia con el Dictamen DIDI N° 305/2021 del 19 de marzo de 2021...*”. Y su modificación parcial por Resolución N° 2430 del 18 de noviembre de 2021.

Que, por Resoluciones N° 630 del 19 de abril de 2021 y N° 748 del 17 mayo de 2021, se dispone la apertura del Llamado público de inscripción al Registro de Fiscales del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), de conformidad al Reglamento para Registro de Profesionales.

Que, a través del Memorando M-DSFC N° 484/21 del 29 de diciembre de 2021 de la Dirección de Supervisión de Obras FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios, la Dirección General Técnica concluye: “...De conformidad al análisis de los documentos obrantes en el expediente, esta Dirección de Supervisión de Obras no presenta objeción a la solicitud de la recurrente, por lo tanto se recomienda a la Dirección General Técnica continuar con el proceso de registro de profesionales para fiscalización de obras en el marco del programa FONAVIS...”. La misma cuenta con la firma de la Encargada de Despacho de la Dirección General Técnica.

Que, por Memorando FONAVIS/DPMH/002/2022 del 7 de enero de 2022, la Dirección General del FONAVIS manifiesta: “...Conforme al Art. 9° del Reglamento para Registro de Profesionales para Fiscalización de Obras, la Dirección General Técnica emite parecer favorable de las solicitudes ingresadas por mesa de entrada, conforme al análisis de los documentos obrantes y a los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento... Dichos dictámenes fueron suscriptos por la Encargada de Despacho de la Dirección General Técnica...por lo que se procede a elaborar el presente informe de recomendación a la Máxima Autoridad para el registro de la profesional de la planilla adjunta...Por lo expuesto precedentemente, y habiendo comprobado la información...de conformidad al Art. 9 del Reglamento para Registro de Profesionales para Fiscalización de Obras, esta Dirección recomienda el registro de la profesional de la planilla adjunta, por un plazo 2 (dos) años...”.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio”.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 077

POR LA CUAL SE DISPONE EL INGRESO DE LA ARQ. MARIA GABRIELA MALDONADO LÓPEZ AL REGISTRO DE FISCALES DE OBRAS DEL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH), DE CONFORMIDAD AL REGLAMENTO PARA REGISTRO DE PROFESIONALES PARA FISCALIZACIÓN DE OBRAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 3637/09 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (FONAVIS)”, APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 409 DEL 24 DE MARZO DE 2021 Y SU MODIFICACION PARCIAL POR RESOLUCIÓN N° 2430 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2021.


Asunción, 21 de enero de 2022.

-2-

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1º) DISPONER el ingreso de la Arq. Gabriela María Maldonado López, con C.I. N° 3.805.792, con Registro del MOPC N° 3663, al Registro de Fiscales de Obras del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), con vigencia de dos (2) años calendario a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad al Reglamento para Registro de Profesionales para Fiscalización de Obras, en el marco del FONAVIS, y al Memorando FONAVIS/DPMH/002/2022 del 7 de enero de 2022.

Art. 2º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.


VICTOR ULISES CABALLERO FERREIRA
Encargado de Despacho
Secretaría General


CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro